

de Administraciones Públicas en el plazo de 48 horas, desde el llamamiento o notificación, en su caso.

4. Para todas las actuaciones previstas en el presente apartado, el candidato al llamamiento podrá actuar y personarse por sí mismo o bien mediante representante debidamente acreditado. Finalizado uno o varios nombramientos, el aspirante, permanecerá en el lugar que ocupara en la lista en el momento de ser llamado, hasta completar los seis meses. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se observarán las siguientes reglas para resolverlo:

1º.- Mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

2º.- Mayor puntuación en el callejero.

3º.- Si persiste el empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006 en el que se adoptó que *“se resolverán mediante sorteo”*, la Comisión de Baremación de la Bolsa de Trabajo, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2010, procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “L”.

Artículo 12: Expediente disciplinario

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa hasta que haya pronunciamiento judicial sobre el despido.

Artículo 13.- Procedimiento

Por la Unidad Administrativa encargada de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

El programa del proceso de selección será el siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Organismos oficiales en materia de tráfico y sus competencias (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre). Competencias de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad relativas a la ordenación, señalización y dirección del tráfico de vehículos y personas.

TEMA 2.- Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores: permisos y licencias de conducción. Requisitos respecto a los vehículos. Matrícula, documentación, alumbrados, señalización, accesorios, repuestos y herramientas. Autorizaciones especiales. La Inspección Técnica de Vehículos. Responsabilidad civil y seguros en la circulación de vehículos a motor. Mercancías peligrosas.

TEMA 3.- Señalización. Normas generales sobre señales. Tipos y clases. Descripción y significado de las señales.

TEMA 4.- Accidentes de tráfico: concepto y clases de accidentes de tráfico. Actuaciones respecto a los ocupantes, tráfico, público y heridos. Normativa de Seguridad vial en accidentes de tráfico.

TEMA 5.- Las multas de circulación municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Regulación y ordenación de tráfico. Peatones, vehículos y servicios públicos.

TEMA 6.- Ordenanza de condiciones aplicables a los vehículos de motor y ciclomotores en relación a la protección contra la contaminación acústica. Régimen Sancionador. Infracciones y sanciones relativas a vehículos de motor y ciclomotores.

TEMA 7.- Reglamento General de Circulación que afecta al uso de la bicicleta. Carriles ciclistas, aceras bici y otras infraestructuras.